



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

3º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE “RODILLO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO PARA ARREGLO DE CAMINOS” (EXPTE. 20/18) Y NUEVA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2018, por el que se inicia el expediente de contratación administrativa de suministro de “Rodillo compactador autopropulsado para arreglo de caminos”, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en dicho acuerdo, así como en el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de 26 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato, se aprueba el expediente de contratación, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente y se autoriza el gasto que comporta la contratación.

Visto el certificado expedido en fecha 2 de enero de 2019 por la Secretaria General Accidental de la Corporación, en el que se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 28 de diciembre 2018, se ha presentado sólo una plica por EQUIPOS MECÁNICOS MURCIA, S.L., con NIF B30224166.

Visto que la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión de 8 de enero de 2019, procedió a la apertura de la única plica presentada, acordando por unanimidad de sus miembros requerir al licitador EQUIPOS MECÁNICOS MURCIA, S.L., con NIF B30224166, la subsanación de documentación al no aportar la documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera, ni la acreditación de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la fecha final de presentación de ofertas, exigida por la cláusula 9.2 y 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándole para ello un plazo que vencía el pasado 14 de enero de 2019.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Información, Registro General y OCAG-CARM, de fecha 14 de enero de 2019, en el que se concluye que «*la mercantil EQUIPOS MECÁNICOS MURCIA, S.L., con NIF B30224166, no ha presentado documentación en relación con el contrato administrativo de suministro de “Rodillo compactador autopropulsado para arreglo de caminos” (Expte. 20/18).*»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, por unanimidad de los asistentes, y a la vista del informe de la Jefa del Servicio de Información, Registro General y OCAJ-CARM, de fecha 14 de enero de 2019, acordó excluir la plica presentada por la mercantil EQUIPOS MECÁNICOS MURCIA, S.L. al no haber subsanado las deficiencias aludidas.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Agricultura y Montes, D. Juan Gil Mira, de fecha 31 de enero de 2019.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierto el presente procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de suministro de "Rodillo compactador autopropulsado para arreglo de caminos" (Expte. 20/18), al haberse acordado la exclusión de la única mercantil que había presentado plica, EQUIPOS MECÁNICOS MURCIA, S.L. con NIF B30224166, por no haber subsanado la documentación requerida y obligatoria que establecía el PCAP en su cláusula 9.2 y 9.3.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación económicos y cualitativos, siendo el presupuesto base de licitación de 94.380,00 euros (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS), desglosado en un presupuesto de 78.000 euros, más 16.380,00 euros correspondientes al IVA (21%), manteniendo la autorización del gasto que comporta la presente contratación y la retención del crédito oportuno con cargo a la aplicación correspondiente del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el nuevo anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Manuel Pérez González, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como responsable del contrato, y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

